

protección en alta y baja tensión. Instalaciones eléctricas en ambientes especiales. Normativa aplicable.

TEMA 31. Trabajos de especial peligrosidad: trabajos en altura y en espacios confinados. Riesgos generales y específicos. Permiso de entrada y de trabajo. Medidas de prevención. Normativa aplicable

Higiene Industrial

TEMA 32. Higiene del trabajo. Conceptos generales y definición. Ramas de la higiene. Clasificación de los contaminantes

TEMA 33. Productos químicos peligrosos. Clasificación. Envasado y etiquetado. Fichas de seguridad. Normativa aplicable

TEMA 34. Almacenamiento y manipulación de productos químicos. Normativa aplicable.

TEMA 35. Agentes químicos. Vías de entrada, metabolismo, distribución y eliminación de los contaminantes. Efectos de los contaminantes en el organismo. Normativa aplicable

TEMA 36. Criterios ambientales de valoración de los contaminantes químicos. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España (VLA). Límites de exposición diaria y de corta duración. Otros valores límite internacionales. Normativa aplicable

TEMA 37. Criterios biológicos de valoración de la exposición a contaminantes químicos. Valores límite biológicos para la exposición a agentes químicos en España (VLB). Otros valores límite internacionales. Normativa aplicable

TEMA 38. Procedimientos para la determinación ambiental de los contaminantes químicos. Clasificación. Sistemas activos y pasivos de captación. Normativa aplicable

TEMA 39. Procedimientos de control de la exposición laboral a contaminantes químicos. La ventilación general y la extracción localizada como técnicas de control de los contaminantes. Conceptos, ventajas, aplicaciones.

TEMA 40. Contaminantes físicos. Ruido: concepto, efectos sobre el organismo. Sistemas de medición Criterios de valoración. Normativa aplicable. Vibraciones: concepto, efectos sobre el organismo. Sistemas de medición. Criterios de valoración

TEMA 41. Contaminantes físicos. Ambiente térmico: concepto, efectos sobre el organismo. Balance térmico. Sistemas de medición. Criterios de valoración. Normativa aplicable

TEMA 42. Radiaciones ionizantes y no ionizantes. Naturaleza, efectos, medición. Sistemas de protección. Normativa aplicable.

TEMA 43. Compuestos químicos sujetos a reglamentos específicos: fibras de amianto y cloruro de vinilo monómero. Agentes cancerígenos. Normativa aplicable.

TEMA 44. Contaminantes biológicos. Clasificación. Medidas de protección y control. Normativa aplicable

Ergonomía y Psicología aplicada

TEMA 45. Ergonomía. Conceptos y objetivos. Metodología ergonómica. Principios ergonómicos en la legislación española y en normas técnicas. Ergonomía geométrica y ambiental.

TEMA 46. Calidad del ambiente interior. Factores influyentes: contaminantes. químicos, físicos y biológicos. Efectos sobre la salud. Medidas de prevención.

TEMA 47. Iluminación y color en los puestos de trabajo. Magnitudes y unidades. Funciones visuales. Principales requisitos de la iluminación. Sistemas de iluminación.

TEMA 48. Ruido. Función auditiva. Efectos del ruido desde el punto de vista ergonómico. Condiciones termo higrométricas y confort térmico.

TEMA 49. Concepción y diseño de puestos de trabajo. Criterios ergonómicos generales aplicables al diseño. Dimensiones y configuración del puesto. Espacios de trabajo. Requisitos ergonómicos para el diseño del mobiliario.

TEMA 50. Pantallas de visualización de datos. Riesgos derivados del uso de P.V.D. Acondicionamiento de los puestos con P.V.D. Normativa aplicable.

TEMA 51. Carga física de trabajo. Conceptos. Trabajo dinámico y estático. Consecuencias derivadas de la carga física. Fatiga física. Lesiones y patologías. Factores de riesgo asociados: manipulación manual de cargas, posturas y movimientos repetitivos. Normativa aplicable Evaluación de la carga física. Medidas de prevención de la carga física de trabajo.

TEMA 52. Carga mental de trabajo. Conceptos. Factores determinantes de la carga mental de trabajo. Consecuencias. Evaluación de la carga mental. Medidas de prevención.

TEMA 53. Psicología. Concepto y objetivos. Motivación y satisfacción laboral. Factores de naturaleza psicosocial: individuales, de la tarea y organizativos. Consecuencias de los factores psicosociales nocivos: estrés, insatisfacción, burnout, mobbing.

TEMA 54. Métodos de evaluación de los factores psicosociales. Intervención psicosocial: acciones sobre la organización y sobre el individuo.

TEMA 55. Métodos generales de valoración en ergonomía y psicología: LEST, Renault (RNUR), ANACT y EWA.

(*) Este programa posee bibliografía

Consejería de Economía y Hacienda

4386 Orden de 2 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones sobre concesión de permisos con motivo de los próximos procesos electorales.

La proximidad de los procesos electorales para la elección de Diputados a las Asambleas Legislativas de

las Comunidades Autónomas y miembros de las Corporaciones Locales, aconsejan dictar una serie de instrucciones con el fin de aunar criterios y homogeneizar procedimientos sobre concesión de permisos, que pudieran solicitarse, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en el Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional y en el Convenio Colectivo de trabajo para personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 77, de 2 de abril de 1996).

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por la normativa regional vigente, la concesión de permisos con motivo de las próximas elecciones a celebrar el próximo 25 de mayo de 2003, se realizará en base a las siguientes

Instrucciones

Primera

El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que se presente como candidato a las elecciones Autonómicas o a las distintas Corporaciones Locales, podrá solicitar permiso para el cumplimiento de ese deber público, al amparo de lo previsto en los artículos 75.1,d) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero y 46,e) del vigente Convenio Colectivo.

Segunda

La concesión del permiso conllevará la dispensa de la prestación del trabajo en la respectiva unidad administrativa, durante el periodo de duración de la campaña electoral, que abarcará de las cero horas del viernes 9 de mayo de 2003 hasta las cero horas del sábado 24 de mayo de 2003, teniendo derecho a las retribuciones que se viniesen percibiendo en el puesto de trabajo desempeñado.

Tercera

El personal interesado deberá solicitar por escrito la concesión del permiso, correspondiendo su autorización al Secretario General de la Consejería en la que preste servicios; en el caso de los Organismos y Entes dependientes de la Administración Regional dicha autorización corresponderá al órgano que tenga atribuidas las competencias en materia de personal.

Cuarta

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.1 y 78.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el personal al servicio de esta Administración nombrado Presidente o Vocal de las Mesas Electorales y el que acredite su condición de Interventor, tendrá derecho durante el día de la votación a un permiso retribuido de jornada completa, si no disfrutaran

en tal fecha del descanso semanal, y a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior a la celebración de los comicios.

Quinta

De acuerdo con lo previsto en el artículo 76.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, el personal que acredite su condición de apoderado tendrá derecho a un permiso retribuido durante el día de la votación, si no disfruta en tal fecha del descanso semanal.

Sexta

Las distintas Consejerías, Organismos y Entes dependientes de la Administración Regional, adoptarán las medidas precisas para que los electores que presten sus servicios el día de las elecciones, puedan disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para el ejercicio del derecho al voto, que serán retribuidas.

Cuando el trabajo se preste en jornada reducida, se efectuará la correspondiente reducción proporcional del permiso.

En el supuesto de que el personal realice funciones lejos de su domicilio habitual o en otras circunstancias de las que se deriven dificultades para ejercer el derecho al voto el día de las elecciones, las medidas precisas a adoptar irán destinadas a posibilitar que dicho personal disponga en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para que, con la debida antelación, pueda formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo, que se contempla en el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Trabajo y Política Social

4325 Resolución de 1 de abril de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueban normas respecto del horario laboral para que los trabajadores puedan ejercer su derecho a voto en las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia y elecciones locales a celebrar el día 25 de mayo de 2003.

Convocadas para el día 25 de mayo de 2003 Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia por Decreto 4/2003, de 31 de marzo (BORM n.º 75, de 01.04.2003), y Elecciones Locales por Real Decreto 374/2003, de 31 de marzo (BOE n.º 78, de 01.04.2003), y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto